

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECOR.

Montería, 14 de noviembre de 2025
 Señor (a)
USUARIO ANONIMO
 Montería - Córdoba

Asunto: Notificación por aviso Ticket 783092-20251026.

El Suscrito Comandante de Departamento de Policía Córdoba, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – Notificación por aviso, se notifica por medio de la presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2025-108331-DECOR UNDES-OAC - 1.10 del 14 de noviembre 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja No 783092-20251026, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “WEB PUBLICA PQRS”, el pasado 25 de octubre de 2025, toda vez que no llegó dato de contacto alguno para la respectiva notificación en el momento de radicar la queja en comento.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio

<https://www.policia.gov.co/Departamento> de Policía Córdoba/Notificaciones, desde el 14 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas y será retirado el 19 de noviembre de 2025 a las 19:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la oficina de atención al ciudadano del Departamento de Policía Córdoba, dependencia ubicada calle 27 No 4-08 barrio centro 2 piso de la ciudad de Montería.

Atentamente


Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
 Comandante Departamento de Policía Córdoba



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA
DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA

REGI6-DECOR - 3.1

Montería, 14 de noviembre de 2025

Señor (a)
 Usuario Anónimo
 Montelíbano

Asunto: Respuesta solicitud No. 783092-20251026

De manera atenta y en atención a la queja interpuesta por usted, contra el señor Mayor Rodrigo Carlos Narváez Arteaga.

Inicialmente, es importante expresarle mi gratitud por poner en conocimiento esta y cualquier otra presunta irregularidad que avizore. Ahora bien, resulta oportuno mencionar que, una vez conocida su petición, se procedió a verificar dicha información, con la finalidad de garantizar el debido proceso y en aras de esclarecer los hechos, en consecuencia, este comando designó al señor Comisario EDWIN MANUEL PEROZA PÉREZ, Mando ejecutivo de Comando del Departamento para realizar la verificación y atención de los hechos puestos de presente en su misiva. Así las cosas, se procedió a realizar el desplazamiento el día 12/11/2025 a la estación de Policía Montelíbano, realizando presentación ante el señor Subteniente DANIEL VELANDIA REYES Subcomandante de estación Montelíbano. Posteriormente, fue puesto a disposición todo el personal de la estación para recibir instrucción y ser escuchados en lo referente al clima laboral de la estación.

Se procedió a realizar intervención al personal de los diferentes cargos, Modelo de vigilancia, plana mayor, reacción ganadera, policía Comunitaria y Auxiliares de Policía de manera grupal e individual para conocer de fondo la situación de clima laboral que los afecta.

Donde ninguno manifestó ser objeto de tratos no acorde con la cortesía policial y la relación y clima laboral en la Estación de Policía.

De lo anterior no se pudo constatar, verificar o evidenciar tratos inadecuados como lo descritos en la queja por parte del señor Oficial, Mayor Rodrigo Carlos Narváez Arteaga, o por algún otro Mando de esta estación.

De igual forma se les indicó y recordó que el comportamiento de todos los miembros que integramos la institución Policial debe fundarse en el Sistema ético policial, el cual se erige como aquel conjunto de principios y valores bajo políticas que coadyuvan con la orientación ética del hombre y mujer Policía y así mismo incidir en el comportamiento del servidor público.

En suma, este Departamento de policía agradece que se informe cualquier situación que considere deba ser conocida por esta unidad policial, estaremos atentos a los comportamientos contrarios a la convivencia en aras de mejorar y fortalecer el bienestar y buenas costumbres en la sociedad.

Atentamente,

REGIE-DECOR - 81



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Elkin Jesus Corredor Rueda
 Grado: Coronel
 Cargo: Comandante Departamento De Policía
 Cédula: 91350158
 Título: Administrador Policial
 Dependencia: Departamento De Policía Cordoba
 Unidad: Departamento De Policía Cordoba
 Correo: elkin.corredor@correo.policia.gov.co
 14/11/2025 6:18:38 p. m.

Monto: 14 de Noviembre de 2025

Señor (a)
 Usando Autómina
 Montañino

Anexo: Requeridas Solución Nro. 108331058

Anexo: no

Calle 27 No. 04-08 Barrio Centro
 Teléfono: 3203046814

decor.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Dada por la autoridad competente para la ejecución de las funciones de policía, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la cual establece que la función policial es la de garantizar la paz, la seguridad y el orden público, así como la defensa de la soberanía, la independencia, la dignidad, la integridad territorial y la Constitución, y de promover el desarrollo social y económico del país, en armonía con los principios y valores fundamentales de la nación.

Dada por la autoridad competente para la ejecución de las funciones de policía, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la cual establece que la función policial es la de garantizar la paz, la seguridad y el orden público, así como la defensa de la soberanía, la independencia, la dignidad, la integridad territorial y la Constitución, y de promover el desarrollo social y económico del país, en armonía con los principios y valores fundamentales de la nación.

Dada por la autoridad competente para la ejecución de las funciones de policía, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la cual establece que la función policial es la de garantizar la paz, la seguridad y el orden público, así como la defensa de la soberanía, la independencia, la dignidad, la integridad territorial y la Constitución, y de promover el desarrollo social y económico del país, en armonía con los principios y valores fundamentales de la nación.

Dada por la autoridad competente para la ejecución de las funciones de policía, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la cual establece que la función policial es la de garantizar la paz, la seguridad y el orden público, así como la defensa de la soberanía, la independencia, la dignidad, la integridad territorial y la Constitución, y de promover el desarrollo social y económico del país, en armonía con los principios y valores fundamentales de la nación.